



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA N° 2499 -2017-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua,

07 NOV. 2017

VISTOS: el Expediente N° 15865-2017, presentado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, solicitando la Aprobación de la Independización del lote terreno rústico; Informe N° 1875-2017-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN e Informe N°138-2017-AST/SPCUAT/GDUAAT/MPMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevén la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, mediante el Expediente del Visto, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, solicita la independización del Lote de Terreno rústico ubicado en el Sub Sector 1A-4 de Pampas de Chen Chen, Centro Poblado de Chen Chen, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua; inscrito en la Partida Electrónica 11029152 de los Registros Públicos; el cual tiene las siguientes características:

TERRENO MATRIZ:

POR EL NORTE: Colinda con terrenos de la parcela "B", Sub sector A-20, sub sector A-19, sub sector 1A-4A, sub sector 1A-5 y sub sector 1A-6, en línea quebrada de trece tramos, cuyas medidas son las siguientes:

- 1° Tramo : En línea recta 191.99 ml.
- 2° Tramo : En línea recta 97.10 ml.
- 3° Tramo : En línea recta 117.36 ml.
- 4° Tramo : En línea recta 10.94 ml.
- 5° Tramo : En línea recta 50.95 ml.
- 6° Tramo : En línea recta 21.51 ml.
- 7° Tramo : En línea recta 108.12 ml.
- 8° Tramo : En línea recta 16.21 ml.
- 9° Tramo : En línea recta 40.00 ml.
- 10° Tramo : En línea recta 177.89 ml.
- 11° Tramo : En línea recta 38.59 ml.
- 12° Tramo : En línea recta 20.13 ml.
- 13° Tramo : En línea recta 29.78 ml.

POR EL SUR: Colinda con terrenos eriazos del Estado, de tres tramos, cuyas medidas son las siguientes:

- 1° Tramo : En línea recta 432.54 ml.
- 2° Tramo : En línea recta 116.00 ml.
- 3° Tramo : En línea recta 194.00 ml.

POR EL ESTE: Colinda con el Sector A-1, A-7 y A-11, en línea quebrada de siete tramos, cuyas medidas son las siguientes:

- 1° Tramo : En línea recta 63.74 ml.
- 2° Tramo : En línea recta 49.93 ml.
- 3° Tramo : En línea recta 197.63 ml.
- 4° Tramo : En línea recta 301.05 ml.
- 5° Tramo : En línea recta 234.71 ml.
- 6° Tramo : En línea recta 304.13 ml.
- 7° Tramo : En línea recta 62.69 ml.

POR EL OESTE: Colinda con terrenos eriazos del Estado, con el sector A-16, con el sector A-12, A-13 y el Sub Sector A-21, en línea quebrada de diecisiete tramos, cuyas medidas son las siguientes:

- 1° Tramo : En línea recta 107.44 ml.
- 2° Tramo : En línea recta 109.50 ml.
- 3° Tramo : En línea recta 86.49 ml.
- 4° Tramo : En línea recta 133.98 ml.
- 5° Tramo : En línea recta 155.02 ml.
- 6° Tramo : En línea recta 60.46 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

| | | |
|-------------------|----------------|----------------------|
| 7° Tramo : | En línea recta | 157.96 ml. |
| 8° Tramo : | En línea recta | 55.26 ml. |
| 9° Tramo : | En línea recta | 100.00 ml. |
| 10° Tramo: | En línea recta | 50.00 ml. |
| 11° Tramo: | En línea recta | 100.00 ml. |
| 12° Tramo: | En línea recta | 254.20 ml. |
| 13° Tramo: | En línea recta | 68.00 ml. |
| 14° Tramo: | En línea recta | 50.00 ml. |
| 15° Tramo: | En línea recta | 108.00 ml. |
| 16° Tramo: | En línea recta | 44.00 ml. |
| 17° Tramo: | En línea recta | 62.57 ml. |
| ÁREA TOTAL | = | 220,425.66 m2 |
| PERÍMETRO | = | 4,579.87 ml. |

Que, de acuerdo al Informe N° 238-2017-AST-SPCUAT/ GDUAAAT/MPMN y el Informe N° 1875-2017-SGPCUA/GDUAAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, la solicitud de Independización del Terreno rústico del Sub Sector 1A-4 de Pampas de Chen Chen, ha sido presentada con los requisitos mínimos requeridos por el TUPA institucional; realizada la revisión de la documentación técnica es congruente con la normatividad jurídica; por lo que es factible el Proyecto de Independización formulado con el N° 01-2017, tal como se encuentra detallado en el Plano y Memoria Descriptiva correspondiente; cumpliendo con los requerimientos mínimos normados en el Título II, Norma GH.010, Artículo 10° del Reglamento Nacional de Edificaciones; el TUO de la Ley N°29090 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA; realizándose conforme al detalle siguiente:

DE LA INDEPENDIZACION:

SUB SECTOR 1A-4B

POR EL NORTE: Colinda con terrenos de la parcela "B", sub sector A-20, sub sector A-19, sub sector 1A-4A, sub sector 1A-5 y sub sector 1A-6, en línea quebrada de trece tramos, cuyas medidas son las siguientes:

| | | |
|------------|----------------|------------|
| 1° Tramo : | En línea recta | 191.99 ml. |
| 2° Tramo : | En línea recta | 97.10 ml. |
| 3° Tramo : | En línea recta | 117.36 ml. |
| 4° Tramo : | En línea recta | 10.94 ml. |
| 5° Tramo : | En línea recta | 50.95 ml. |
| 6° Tramo : | En línea recta | 21.51 ml. |
| 7° Tramo : | En línea recta | 108.12 ml. |
| 8° Tramo : | En línea recta | 16.21 ml. |
| 9° Tramo : | En línea recta | 40.00 ml. |
| 10° Tramo: | En línea recta | 177.89 ml. |
| 11° Tramo: | En línea recta | 38.59 ml. |
| 12° Tramo: | En línea recta | 20.13 ml. |
| 13° Tramo: | En línea recta | 29.78 ml. |

POR EL SUR: Colinda con terrenos sub sector A-21, sector A-12, sector A-13, sub sector 1A-4 y sector A-7 de cuatro tramos, cuyas medidas son las siguientes:

| | | |
|------------|----------------|------------|
| 1° Tramo : | En línea recta | 254.20 ml. |
| 2° Tramo : | En línea recta | 100.00 ml. |
| 3° Tramo : | En línea recta | 43.66 ml. |
| 4° Tramo : | En línea recta | 197.63 ml. |

POR EL ESTE: Colinda con el Sector A-1 y A-11, en línea quebrada de dos tramos, cuyas medidas son las siguientes:

| | | |
|------------|----------------|-----------|
| 1° Tramo : | En línea recta | 63.74 ml. |
| 2° Tramo : | En línea recta | 49.93 ml. |

POR EL OESTE: Colinda con terrenos eriazos del Estado, en línea quebrada de cinco tramos, cuyas medidas son las siguientes:

| | | |
|------------|----------------|------------|
| 1° Tramo : | En línea recta | 68.00 ml. |
| 2° Tramo : | En línea recta | 50.00 ml. |
| 3° Tramo : | En línea recta | 108.00 ml. |
| 4° Tramo : | En línea recta | 44.00 ml. |
| 5° Tramo : | En línea recta | 62.57 ml. |

| | | |
|-------------------|---|---------------------|
| ÁREA TOTAL | = | 48,822.66 m2 |
| PERÍMETRO | = | 1,962.30 ml. |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plano de Independización del predio rústico, signado con el N° 01-2017, del Sub Sector 1A-4 de Pampas de Chen Chen, distrito de Moquegua; inscrito en la Partida Electrónica 11029152 del Registro de Predios a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, con un Área de 220,425.66 m²; el mismo que debidamente visado conjuntamente con la Memoria Descriptiva forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- INDEPENDIZAR DOS (02) Sub Sectores del predio rustico de 220,425.66 m², de propiedad de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, identificado como Sub Sector 1A-4 de Pampas de Chen Chen, del Centro Poblado de Chen Chen, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, cuya nomenclatura, medidas, linderos y colindancias se hallan detalladas en el tercer Considerando de la presente Resolución, concordante con el Plano de Subdivisión y Memoria Descriptiva correspondientes, independizándose y desmembrándose en consecuencia en los Sub Sectores signados como : SUB SECTOR 1A-4B de 48,822.66 m² y SUB SECTOR 1A-4 con 171,603.00 m².

ARTICULO TERCERO.- INSCRIBASE la presente Subdivisión, que se aprueba por el mérito de esta Resolución, en la Oficina del Registro de la Propiedad de la Oficina Registral de Moquegua de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HGGZ/GDUAAT
JCCC/AL




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Aq. Helbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA N° 2499-2017-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua,

07 NOV. 2017

VISTOS: el Expediente N° 15865-2017, presentado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, solicitando la Aprobación de la Independización del lote terreno rústico; Informe N° 1875-2017-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN e Informe N°138-2017-AST/SPCUAT/GDUAAT/MPMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevén la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, mediante el Expediente del Visto, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, solicita la independización del Lote de Terreno rústico ubicado en el Sub Sector 1A-4 de Pampas de Chen Chen, Centro Poblado de Chen Chen, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua; inscrito en la Partida Electrónica 11029152 de los Registros Públicos; el cual tiene las siguientes características:

TERRENO MATRIZ:

POR EL NORTE: Colinda con terrenos de la parcela "B", Sub sector A-20, sub sector A-19, sub sector 1A-4A, sub sector 1A-5 y sub sector 1A-6, en línea quebrada de trece tramos, cuyas medidas son las siguientes:

- 1° Tramo : En línea recta 191.99 ml.
- 2° Tramo : En línea recta 97.10 ml.
- 3° Tramo : En línea recta 117.36 ml.
- 4° Tramo : En línea recta 10.94 ml.
- 5° Tramo : En línea recta 50.95 ml.
- 6° Tramo : En línea recta 21.51 ml.
- 7° Tramo : En línea recta 108.12 ml.
- 8° Tramo : En línea recta 16.21 ml.
- 9° Tramo : En línea recta 40.00 ml.
- 10° Tramo : En línea recta 177.89 ml.
- 11° Tramo : En línea recta 38.59 ml.
- 12° Tramo : En línea recta 20.13 ml.
- 13° Tramo : En línea recta 29.78 ml.

POR EL SUR: Colinda con terrenos eriazos del Estado, de tres tramos, cuyas medidas son las siguientes:

- 1° Tramo : En línea recta 432.54 ml.
- 2° Tramo : En línea recta 116.00 ml.
- 3° Tramo : En línea recta 194.00 ml.

POR EL ESTE: Colinda con el Sector A-1, A-7 y A-11, en línea quebrada de siete tramos, cuyas medidas son las siguientes:

- 1° Tramo : En línea recta 63.74 ml.
- 2° Tramo : En línea recta 49.93 ml.
- 3° Tramo : En línea recta 197.63 ml.
- 4° Tramo : En línea recta 301.05 ml.
- 5° Tramo : En línea recta 234.71 ml.
- 6° Tramo : En línea recta 304.13 ml.
- 7° Tramo : En línea recta 62.69 ml.

POR EL OESTE: Colinda con terrenos eriazos del Estado, con el sector A-16, con el sector A-12, A-13 y el Sub Sector A-21, en línea quebrada de diecisiete tramos, cuyas medidas son las siguientes:

- 1° Tramo : En línea recta 107.44 ml.
- 2° Tramo : En línea recta 109.50 ml.
- 3° Tramo : En línea recta 86.49 ml.
- 4° Tramo : En línea recta 133.98 ml.
- 5° Tramo : En línea recta 155.02 ml.
- 6° Tramo : En línea recta 60.46 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SUB SECTOR 1A-4

POR EL NORTE: Colinda con el sector A-12, sector A-13 y con el sub sector 1A-4B en línea quebrada de tres tramos, cuyas medidas son las siguientes:

- 1° Tramo : En línea recta 100.00 ml.
- 2° Tramo : En línea recta 50.00 ml.
- 3° Tramo : En línea recta 43.66 ml.

POR EL SUR: Colinda con terrenos eriazos del Estado, en línea quebrada de tres tramos, cuyas medidas son las siguientes:

- 1° Tramo : En línea recta 432.54 ml.
- 2° Tramo : En línea recta 116.00 ml.
- 3° Tramo : En línea recta 194.00 ml.

POR EL ESTE: Colinda con el Sector A-7, en línea quebrada de cuatro tramos, cuyas medidas son las siguientes:

- 1° Tramo : En línea recta 301.05 ml.
- 2° Tramo : En línea recta 234.71ml.
- 3° Tramo : En línea recta 304.13 ml.
- 4° Tramo : En línea recta 62.69 ml.

POR EL OESTE: Colinda con el sub sector A-21, sector A-16, terrenos eriazos del Estado, en línea quebrada de ocho tramos, cuyas medidas son las siguientes:

- 1° Tramo : En línea recta 55.26 ml.
- 2° Tramo : En línea recta 157.96 ml.
- 3° Tramo : En línea recta 60.46ml.
- 4° Tramo : En línea recta 155.02ml.
- 5° Tramo : En línea recta 133.98ml.
- 6° Tramo : En línea recta 86.49ml.
- 7° Tramo : En línea recta 109.50 ml.
- 8° Tramo : En línea recta 107.44ml.

ÁREA TOTAL = 171,603.00 m2
PERÍMETRO = 2,704.89 ml.

Que, según el Plan Director Moquegua Samegua 2003-2010, vigente, el terreno se encuentra en la UDET-01, Sector de Planeamiento SP-8, Sub Sector 1, calificado como equipamiento de recreación y el Sub Sector 2, calificado como equipamiento de educación, área de protección y equipamiento de otros usos; la calificación de uso que le asigna al terreno el Plan Director, es utilizado para determinar la compatibilidad de uso del mismo; el Terreno del Sub Sector 1A-4 de Pampas de Chen Chen, según el Plano de independización se encuentra como rústico; el propietario ha solicitado la aprobación de la independización, quedando los Sub sectores resultantes: Sub Sector 1A-4B y Sub Sector 1A-4, lo cual es compatible con lo normado en el Plan Director de Moquegua Samegua;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los Órganos Administrativos, se desconcentra en otros Jerárquicamente dependientes, transfiriéndoseles competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotándose la Vía Administrativa en última Instancia, con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Art. 20 Inc.33) y Art. 50 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el TUO de la Ley N°29090 aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPMN y visaciones respectivas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plano de Independización del predio rústico, signado con el N° 01-2017, del Sub Sector 1A-4 de Pampas de Chen Chen, distrito de Moquegua; inscrito en la Partida Electrónica 11029152 del Registro de Predios a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, con un Área de 220,425.66 m²; el mismo que debidamente visado conjuntamente con la Memoria Descriptiva forman parte de la presente resolución.


ARTICULO SEGUNDO.- INDEPENDIZAR DOS (02) Sub Sectores del predio rustico de 220,425.66 m², de propiedad de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, identificado como Sub Sector 1A-4 de Pampas de Chen Chen, del Centro Poblado de Chen Chen, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, cuya nomenclatura, medidas, linderos y colindancias se hallan detalladas en el tercer Considerando de la presente Resolución, concordante con el Plano de Subdivisión y Memoria Descriptiva correspondientes, independizándose y desmembrándose en consecuencia en los Sub Sectores signados como : SUB SECTOR 1A-4B de 48,822.66 m² y SUB SECTOR 1A-4 con 171,603.00 m².

ARTICULO TERCERO.- INSCRIBASE la presente Subdivisión, que se aprueba por el mérito de esta Resolución, en la Oficina del Registro de la Propiedad de la Oficina Registral de Moquegua de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HGGZ/GDUAAAT
JCCC/AL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Heibert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO